

- Acciones Dobinca, S. A. de Inversión Mobiliaria.
 - Acciones Escala, S. A. de Inversión Mobiliaria.
 - Acciones Eurocinco, S. A.
 - Acciones Fernanflor de Inversiones, S. A.
 - Acciones Fimisa, Financiera del Miño, S. A.
 - Acciones Finesa, Financiera Euro-Española, S. A.
 - Acciones Financiera Bansander, S. A. (FIBANSA).
 - Acciones Financiera Española de Inversiones, S. A. (FINSA).
 - Acciones Financiera Gran Vía, S. A. (FIGRANVISA).
 - Acciones Financiera Hispana Internacional.
 - Acciones Financiera Ponferrada, S. A. (FINPONSA).
 - Acciones Gescartera Renta, S. A.
 - Acciones Gescartera Valor, S. A.
 - Acciones Granada de Inversiones Mobiliarias, S. A. (GRANINVER).
 - Acciones Hispamer, S. A.
 - Acciones Hispana, S. A. de Inversiones Mobiliarias.
 - Acciones Hispana-Dos, S. A. de Inversiones Mobiliarias.
 - Acciones Hispana-Tres, S. A. de Inversiones Mobiliarias.
 - Acciones Hispana-Cuatro, S. A. de Inversiones Mobiliarias.
 - Acciones Hispana-Cinco, S. A. de Inversiones Mobiliarias.
 - Acciones Hispaninver, S. A. de Inversión Mobiliaria.
 - Acciones Hispaval, S. A. de Inversión Mobiliaria.
 - Acciones Inbusa, Inversiones Bursátiles, S. A.
 - Acciones Indus, S. A.
 - Acciones Industria y Navegación, S. A. (INSA).
 - Acciones Inpisa-Dos, Sociedad de Inversión Mobiliaria.
 - Acciones Invercap, S. A. Compañía Española de Inversión Mobiliaria.
 - Acciones Invercinco Andalucía, S. A.
 - Acciones Invercre, S. A.
 - Acciones Inveriber, S. A.
 - Acciones Inversiones Mobiliarias, S. A.
 - Acciones Inversiones Mobiliarias Aseguradoras, S. A. (INMOBASA).
 - Acciones Inversiones Mobiliarias Plus Ultra, S. A.
 - Acciones Inversiones en Valores y Títulos (INVATISA).
 - Acciones Inversora Banzano, S. A. (INBAZASA).
 - Acciones Inversora Ibérica, S. A. (INVISA).
 - Acciones Inverunión, S. A.
 - Acciones Juan Bravo-Dos, S. A.
 - Acciones Mallorca de Valores, S. A.
 - Acciones Mapinco, S. A. de Inversión Mobiliaria.
 - Acciones Mediterránea de Inversiones, S. A.
 - Acciones Midi, S. A.
 - Acciones Mobiliaria Cros, S. A.
 - Acciones Muinsa, Sociedad de Inversión Mobiliaria, S. A.
 - Acciones Muinsa-Dos, S. A.
 - Acciones Mutuavalor-I, S. A. de Inversión Mobiliaria.
 - Acciones Norteña de Valores, S. A. (NORBASA).
 - Acciones Occidental de Inversiones Mobiliarias, S. A.
 - Acciones Odic, S. A. Sociedad de Inversión Mobiliaria.
 - Acciones Olympia de Inversiones, S. A.
 - Acciones Patrimonio de Títulos, S. A. (PATRISA).
 - Acciones Popular de Inversiones (POPULARINSA).
 - Acciones Previcia, S. A. de Inversión Mobiliaria.
 - Acciones Promoción y Gestión de Valores, S. A. (MAFRIDA, Sociedad Anónima).
 - Acciones Promoval, S. A.
 - Acciones Rentsagei, S. A. de Inversión Mobiliaria.
 - Acciones Simco, S. A. Sociedad de Inversión Mobiliaria.
 - Acciones S. A. de Valores Mobiliarios (VAMOS).
 - Acciones Sociedad Continental de Valores, S. A.
 - Acciones Sociedad Ibérica de Inversiones Financieras.
 - Acciones Sociedad de Inversión Mobiliaria de Andalucía-1 (SIMASA-1).
 - Acciones Sociedad de Inversión Mobiliaria de Andalucía-2 (SIMASA-2).
 - Acciones Sociedad de Inversión Mobiliaria de Andalucía-3 (SIMASA-3).
 - Acciones Sociedad de Inversiones en Títulos de Renta del Noroeste, S. A. (RENTANOR).
 - Acciones Títulos Velázquez, S. A.
 - Acciones Uninca, S. A. Unión de Inversores de Capitalización.
 - Acciones Unión Europea de Inversiones, S. A.
 - Acciones Unión Fiduciaria, S. A.
 - Acciones Unión General de Inversiones, S. A. (UGISA).
 - Acciones Unión de Inversiones Aseguradoras, S. A. (UNIVERSA).
 - Acciones Unión Inversora del Mediterráneo, S. A. (UNIVER).
 - Acciones Valenciana de Valores, S. A.
 - Acciones Valores de Internacional de Comercio, S. A. (INCOVASA).
 - Acciones Vascongada de Inversión Mobiliaria, S. A.
 - Acciones Vizcaína de Inversores Mobiliarios, S. A.
- j) Minas:
- Acciones Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, S. A.
 - Acciones Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.
- k) Monopolios:
- Acciones Compañía Arrendataria Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima.
 - Acciones Tabacalera, S. A.

- l) Navegación y Pesca:
 - Acciones Compañía Transmediterránea.
- m) Químicas:
 - Acciones Compañía Española de Petróleos, S. A.
 - Acciones Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, Sociedad Anónima (PETROLIBER).
 - Acciones Compañía Insular del Nitrógeno, S. A.
 - Acciones Dow Chemical Ibérica, S. A.
 - Acciones Energía e Industrias Aragonesas, S. A.
 - Acciones Hidro Nitro Española, S. A.
 - Acciones Industrias Químicas Canarias, S. A.
 - Acciones La Unión Resinera Española, S. A.
 - Acciones Nitratos de Castilla, S. A.
 - Acciones Productos Pirelli, S. A.
 - Acciones S. A. Cros.
 - Acciones Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.
 - Acciones Sociedad Española de Fabricaciones Nitrogenadas, Sociedad Anónima.
 - Acciones Sociedad Española del Oxígeno, S. A.
 - Acciones Unión Explosivos Río Tinto.
- n) Siderometalúrgicas y Construcciones Metálicas:
 - Acciones Altos Hornos de Vizcaya, S. A.
 - Acciones Babcock & Wilcox, Sociedad Española de Construcción, S. A.
 - Acciones Citroën Hispania, S. A.
 - Acciones Compañía Española de Tubos por Extrusión, S. A. (TUBACEX).
 - Acciones Echevarría, S. A.
 - Acciones Española del Acumulador Tudor, S. A.
 - Acciones Española del Zinc, S. A.
 - Acciones Fábrica Española de Magnetos, S. A.
 - Acciones Fabricación de Automóviles Renault en España, Sociedad Anónima (FASA-RENAULT).
 - Acciones Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A.
 - Acciones La Maquinista Terrestre y Marítima.
 - Acciones Material Auxiliar de Electrificaciones, Sociedad Anónima (MADE).
 - Acciones Material y Construcciones, S. A.
 - Acciones Motor Ibérica, S. A.
 - Acciones Nueva Montaña Quijano, S. A.
 - Acciones Olarra, S. A.
 - Acciones Sociedad Española de Automóviles, S. A. (SEAT).
- o) Textiles:
 - Acciones La Seda de Barcelona, S. A.
 - Acciones Sociedad Nacional Industrias y Aplicaciones, Celulosa Española, S. A. (SNIACE).
- p) Transportes:
 - Acciones Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.
- q) Varias:
 - Acciones Compañía General de Tabacos de Filipinas, S. A.
 - Acciones Compañía Telefónica Nacional de España, S. A.
 - Acciones La Papelera Española, S. A.
 - Acciones Papeleras Reunidas, S. A.
 - Acciones Sarrio, Cía. Papelera de Leiza, S. A.
 - Acciones Sociedad de Aparcamientos de Barcelona, S. A.
 - Acciones Torrás Hostenach, S. A.

Nota

(1) El tipo de interés puede ser variable en relación con el básico del Banco de España.

Madrid, 12 de junio de 1976.—El Director general, Ignacio de Satrústegui y Aznar.

14634 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de julio de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,060	68,280
1 dólar canadiense	69,795	70,068
1 franco francés	13,845	13,900
1 libra esterlina	121,371	122,001

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 franco suizo	27,358	27,492
100 francos belgas	171,942	172,884
1 marco alemán	26,577	26,707
100 liras italianas	8,143	8,176
1 florin holandés	25,094	25,214
1 corona sueca	15,235	15,314
1 corona danesa	11,063	11,113
1 corona noruega	12,217	12,274
1 marco finlandés	17,491	17,588
100 chelines austriacos	373,443	376,808
100 escudos portugueses	216,958	218,992
100 yens japoneses	23,164	23,272

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

14635 REAL DECRETO 1820/1976, de 18 de junio, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Brieva de Juarros, perteneciente al Municipio de San Adrián de Juarros (Burgos).

El Ayuntamiento de San Adrián de Juarros, de la provincia de Burgos, acordó instruir expediente para determinar la procedencia de la disolución de la Entidad Local Menor de Brieva de Juarros, perteneciente al municipio de San Adrián de Juarros, por encontrarse en la actualidad completamente deshabitada.

El expediente fue tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y sometido al trámite de información pública mediante edictos fijados en los lugares de costumbre y publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se presentaron reclamaciones de ninguna clase durante el plazo legal concedido.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable, y la circunstancia que concurre en la demarcación de la Entidad Local Menor de encontrarse deshabitada imponen su disolución legal por darse los supuestos previstos en los números uno de los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Brieva de Juarros, perteneciente al municipio de San Adrián de Juarros (Burgos).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

14636 REAL DECRETO 1821/1976, de 18 de junio, por el que se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Avellanosa de Rioja, perteneciente al Municipio de Eterna (Burgos).

El Ayuntamiento de Eterna, de la provincia de Burgos, adoptó acuerdo, con quórum legal aprobando moción de la Alcaldía sobre disolución de la Entidad Local Menor de Avellanosa de Rioja, en base a la necesidad administrativa exigida en el artículo veintiocho de la Ley de Régimen Local.

El expediente se tramitó conforme a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y durante el período de información pública a que estuvo sometido el acuerdo municipal no se formuló reclamación alguna.

El Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la Diputación Provincial y el Gobier-

no Civil de Burgos han informado en sentido favorable, y las circunstancias que existen en la demarcación de la Entidad, la cual se encuentra despoblada y carente de recursos, imponen su disolución legal, por concurrencia obvia de las causas establecidas en los números uno de los artículos veintiocho de la Ley de Régimen Local y cincuenta y uno del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la disolución de la Entidad Local Menor de Avellanosa de Rioja, perteneciente al municipio de Eterna (Burgos).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

14637 REAL DECRETO 1822/1976, de 18 de junio, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de La Coruña, a efectos de expropiación forzosa, los bienes necesarios para la ejecución de los proyectos de obras de Nuevo Cementerio Municipal y de su acceso, la carretera de Feans a Santa Cecilia.

Por el Ministerio de la Vivienda, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, se aprobó la modificación del plan general de ordenación de La Coruña, en la cual se encuentra previsto la construcción del nuevo cementerio municipal, siendo aprobado el proyecto de obras del mismo por el Ayuntamiento de La Coruña en acuerdo de tres de marzo de mil novecientos setenta y cinco, ratificado por el acuerdo de quince de mayo siguiente; quedó aprobado el proyecto de obras de la carretera de Feans a Santa Cecilia en acuerdo de quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, ratificado por el acuerdo de quince de mayo de mil novecientos setenta y cinco, proyecto que fue también aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco. A este objeto, la expresada Corporación, en virtud de las circunstancias concurrentes, solicita que se declaren de urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, los bienes inmuebles afectados por la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa.

Estos bienes inmuebles quedan determinados e individualizados, con los datos suficientes para su identificación, en las relaciones confeccionadas al efecto, que obran en el expediente, en las que fueron sometidas a información pública.

Dada la apremiante necesidad que para la población representa la urgente construcción del nuevo cementerio municipal de La Coruña, con el fin de atender un servicio tan esencial, que en la actualidad no puede serlo en razón de lo insuficiente que resulta el antiguo cementerio que debe ser objeto de clausura, y de otro lado, el considerar que el total de la superficie de las fincas a expropiar representa menos del veinticinco por ciento de la de los terrenos previstos para la construcción de dicho cementerio y su acceso, carretera de Feans a Santa Cecilia, dado que con los propietarios de las demás fincas, de mutuo acuerdo y libremente, se formalizaron convenios para su adquisición, hace aconsejable autorizar al Ayuntamiento de La Coruña para que utilice este excepcional procedimiento de urgencia en la ocupación de las fincas determinadas en las relaciones obrantes en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de La Coruña, a efectos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de los bienes determinados en las relaciones de parcelas obrantes en el expediente administrativo, sometidas a información pública, necesarios para la ejecución de los proyectos de obras del nuevo cementerio municipal de La Coruña y de su acceso, carretera de Feans a Santa Cecilia.

Dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL FRAGA IRIBARNE